

ción de actividades en los centros de trabajo ante la Autoridad Laboral regional, tendrán formato electrónico.

2.- Sobre el soporte electrónico del documento, si lo permite o en el soporte que lo mantenga se incluirá la leyenda de la identificación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo o proyecto técnico y Memoria descriptiva al que corresponda.

3.- El formato electrónico deberá ser estable e inmodificable por error.

4.- En cuanto al formato en que se deben aportar los documentos señalados, será el que en cada momento aconsejen los medios técnicos existentes, y será dado a conocer a través de la página Web corporativa de la Autoridad laboral regional.

Disposición Final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta al Director General de Trabajo para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor al mes de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de febrero de 2008.—El Consejero de Empleo y Formación, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Empleo y Formación

2776 Resolución de 20-02-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (Limusa) (Ora-Grúa).-EXP. 200844160002.

Visto el expediente de Revisión de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (Limusa) (Ora-Grúa) (Código de Convenio número 3002782) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 23-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta Comisión Paritaria

Reunidos en las oficinas de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA), sitas en Lorca, C/ Óvalo Santa Paula, edificio Castroverde, 3.ª escalera-entresuelo, el día 23 de enero de 2008, la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de ámbito de empresa (franja) de regulación del estacionamiento limitado de vehículos en la vía pública, mediante control horario y cumplimiento de la ordenanza de aparcamiento, y de retirada de vehículos mediante grúa, en la ciudad de Lorca"; cuyos miembros se detallan a continuación:

Por la parte social: D. Juan Antonio García Navarro y D. Diego Delgado Gómez.

Por la parte empresarial: D. Francisco Gil Eguino y D. Juan Antonio Gálvez Peñalver.

Siendo las 19 horas, se abre la sesión de la Comisión Paritaria convocada de acuerdo a lo establecido en el Art.º 7.º del Convenio de Empresa, para el periodo 2004-2007, cuya acta final es de fecha 28 de julio de 2004, publicado en el BORM n.º 225 de fecha 27-09-04; siendo el Orden del Día:

Primero.- Incremento salarial definitivo para el año 2007.

Dentro del punto primero del Orden del Día 1º "Incremento Salarial Definitivo para el año 2007".- La Cláusula Adicional Primera del Convenio de Empresa establece: para el cuarto año de vigencia del Convenio, es decir, para el ejercicio 2007, el incremento salarial para todos los conceptos económicos (excepto los preestablecidos sin incremento) y categorías será del IPC Nacional Real de dicho año 2007 más un 1%; con una entrega a cuenta desde primeros de año del IPC previsto más el 1%, corrigiéndose a final de año con el IPC real.

Con fecha 31-01-07, la Comisión Paritaria alcanzó el acuerdo de las tablas provisionales para el año 2007 (entrega a cuenta), publicadas en el BORM n.º 91 de fecha 21-04-07.

Dado que el dato del IPC Nacional real ya se conoce y asciende al 4,2%, procede corregir las tablas y demás conceptos económicos, corrigiéndose las diferencias (4,2% + 1% = 5,2%).

Tras varias deliberaciones, por ambas partes se alcanza el siguiente Acuerdo:

Enviar a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el BORM la tabla salarial Anexa para 2007 resultante del incremento, más las variaciones del articulado que se detalla, igualmente, para el año 2007 con carácter definitivo:

Artículo n.º 20. Horas extraordinarias: se abonarán a razón de 9,82 € por hora extraordinaria (con carácter definitivo su cuantía).

Artículo n.º 21. Plus de Peligrosidad. Se incorpora en el año 2007 el citado plus conforme a la redacción del texto del artículo del Convenio. Para los controladores, conductor grúa y administrativo a razón de 30,00 € mensuales. Para técnico de mantenimiento y técnico superior a razón de 33,00 € mensuales (no sufriendo variación económica, definitivo).

Artículo n.º 22. Pluses especiales servicio ORA.

- Plus de Disponibilidad. Se incorpora en el año 2005 el citado plus a razón de 56,00 € por día efectivamente trabajado y conforme a la redacción del texto del artículo del Convenio (no sufriendo variación económica, definitivo).

- Plus recaudación. A razón de 3,00 € por día trabajado y conforme a la redacción del texto del artículo del Convenio (no sufriendo variación económica, definitivo).

Artículo n.º 25. Póliza de Accidentes de Trabajo.

- Fallecimiento por accidente laboral: 15.762,33 € (carácter definitivo).

- Invalidez Absoluta, Invalidez Total, Gran Invalidez o muerte derivada de Accidente de Trabajo o enfermedad profesional: 15.762,33 € (carácter definitivo).

Artículo n.º 31. Pluses Especiales Servicio Grúa.

- Plus retén de guardia: 55,00 € semanales (no sufriendo variación económica, definitivo).

Anexo Tabla Definitiva Salarial Año 2007 (IPC Real Nacional + 1%; 4,2% + 1% = 5,2%)

CATEGORÍA	SALARIO BASE		PLUS ASISTENCIA (DÍA TRABAJADO)		PLUS EXTRASALARIAL (PLUS TRANSPORTE) (DÍA TRABAJADO)		PAGAS EXTRAS	PLUS PELIGROSIDAD	TOTAL AÑO
	DÍA	MES (30 DÍAS)	DÍA	MES (25 DÍAS)	DÍA	MES (25 DÍAS)	VERANO/ NAVIDAD Y BENEFICIOS	MES	
TÉCNICO SUPERIOR	35,98 €	1.079,40 €	7,20 €	180,00 €	2,83 €	70,75 €	1.079,40 €	33,00 €	19.596,00 €
ADMINISTRATIVO	25,70 €	771,00 €	5,13 €	128,25 €	2,83 €	70,75 €	771,00 €	30,00 €	14.313,00 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25,29 €	758,70 €	5,05 €	126,25 €	2,83 €	70,75 €	758,70 €	30,00 €	14.104,50 €
TÉCNICO MANTENIMIENTO	26,84 €	805,20 €	5,37 €	134,25 €	2,83 €	70,75 €	805,20 €	33,00 €	14.934,00 €
CONTROLADOR	25,35 €	760,50 €	5,07 €	126,75 €	2,83 €	70,75 €	760,50 €	30,00 €	14.137,50 €
CONDUCTOR GRÚA	25,98 €	779,40 €	5,20 €	130,00 €	2,83 €	70,75 €	779,40 €	30,00 €	14.460,00 €

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 20 horas, en el lugar y fecha indicados y en prueba de conformidad se firma por todos la presente ACTA y los anexos salariales correspondientes.

Por la Parte Social, Juan Antonio García Navarro, Diego Delgado Gómez.—Por la Parte Empresarial, Francisco Gil Eguino, Juan Antonio Gálvez Peñalver.

Consejería de Empleo y Formación

2777 Resolución de 20-02-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la Inscripción en el Registro y Publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de trabajo para Limpieza Edificios y Locales.- Exp. 200844150003.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Edificios y

Locales (Código de Convenio número 3000915) de ámbito Sector, suscrito con fecha 23-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Asistentes:

Por la parte empresarial:

- D. Manuel Sánchez Juárez (ALEL)
- D. Florencio Sánchez Martínez (ASPEL)
- D. José Soler Sandoval (ASPEL)
- D. Agustín Fernández Martínez (ASPEL)
- Dña. Mabel Yáñez Sebastián (ASPEL)

Por la parte social:

- D. Pedro A. Driéguez Martínez (U.G.T.)
- D. Rafael Íñigo Yllán (U.G.T.)